

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1513, que designa al señor Jesús Cedeño, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Miches
(G. O. Nº 9044, del 26 de Julio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1513

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Jesús Cedeño queda designado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Miches, en sustitución del señor César Augusto Páez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1514, que autoriza al Ayuntamiento de Esperanza a donar un solar a la Iglesia Católica de ese Municipio.
(G. O. Nº 9044, del 26 de Julio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1514

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del

Municipio de Esperanza, mediante su comunicación N° 47, de fecha 10 de mayo de 1967;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza, para que pueda donar a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, representada por el Pbro. Marcelo Checo, Cura Párroco de dicho municipio, una porción de 967 metros cuadrados de terreno de su propiedad, dentro de la Parcela N° 76 del mencionado municipio, con las siguientes colindancias: al Norte, Parcela N° 88; al Sur, calle Gaspar Polanco; al Este, Parcela N° 76 y al Oeste, calle José Ramón Luciano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1515, que otorga exequátur de Notario Público al Dr.
Calixto Medina Cuevas.

(G. O. N° 9044, del 26 de Julio de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1515

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;